



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 222 DE 2015 Y APRUEBA BASES GENERALES Y SUS ANEXOS, DEL FONDO DE REGIONAL DE CULTURA Y FONDO REGIONAL DE DEPORTE FINANCIADO CON EL 6% DEL F.N.D.R.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 480

SANTIAGO, 18 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 13, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en la letra h) del artículo 24 de la Ley N° 19.175, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; lo dispuesto en la Ley N° 20882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Acuerdo 260-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de 2 de diciembre de 2015, la Resolución N°222, de 29 de diciembre de 2015 de este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Oficio N° 009419, de 5 de febrero de 2016, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º. - Que, de acuerdo con el artículo 19, letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural, *"participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*;

2º.- Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, *"fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región (...)"*;

3º.- Que, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016, autoriza a los Gobiernos Regionales, para asignar, mediante un proceso de asignación de fondos a terceros, hasta un 6% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), a actividades de carácter cultural y deportivo;

4º- Que, por su parte la Región Metropolitana de Santiago, cuenta con una Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), para el periodo 2012-2021, que ha puesto a las personas como centro de reflexión, lo que significa que más allá de los logros económicos, el foco



de la acción pública de la Región, está en el apoyo a las personas y a las familias para el cumplimiento de sus respectivos proyectos de vida;

5°.- Que, por Acuerdo N° 260-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°23, de 2 de diciembre de 2015, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó las bases del fondo del 6% F.N.D.R 2016;

6°.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016 estableció en el numeral 2.1 de la glosa 02, que las bases para la postulación a estos recursos deberán estar dictadas e ingresadas por cada Gobierno Regional a la Contraloría General de la República, para su Toma de Razón, a más tardar el día 31 de enero del año 2016 y el proceso de selección de iniciativas con cargo a estos fondos se realizará durante los meses de abril y agosto del año 2016;

7°.- Que, con el objeto de dar fiel cumplimiento a normativa citada en el considerando precedente, con fecha 7 de enero de 2015, se ingresaron las bases de postulación a la Contraloría General de la Republica para su Toma de Razón, mediante Resolución N° 222 de fecha 29 de diciembre de 2015 que aprueba las bases para el Fondo Regional de Cultura y Fondo Regional de deporte financiado con el 6% del F.N.D.R, año 2016;

8°.- Que, mediante Oficio N° 009419 de 5 de febrero de 2016 la Contraloría General de la Republica, se abstiene de ejercer el control previo de juricidad de la Resolución N° 222, por la cual se aprueban las bases generales y anexos de el Fondo Regional de Cultura y Fondo Regional de deporte financiado con el 6% del F.N.D.R, año 2016 de este Gobierno Regional Metropolitano, por las razones que alude en el citado oficio;

RESUELVO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución N° 222 de 29 de diciembre de 2015, que aprueban las bases para el Fondo Regional de Cultura y Fondo Regional de deporte financiado con el 6% del F.N.D.R, año 2016 de este Gobierno Regional Metropolitano;

2.- **APRUEBASE** las bases generales y sus anexos, del Fondo Regional de Cultura y Fondo Regional de Deportes, cuyo texto se transcribe a continuación.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
FONDO REGIONAL DE CULTURA Y FONDO REGIONAL DE DEPORTES
FINANCIADO CON EL 6% DEL FNDR

BASES GENERALES PROCESO 2016

I. PRIORIDADES REGIONALES

La Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana de Santiago, contempla como lineamiento estratégico para el período 2012-2021 hacer de Santiago una región integrada e inclusiva, lo que significa:



- Instaurar espacios y dinámicas de encuentro, convivencia e integración regional.
- Promover el diálogo intercultural, los valores, las tradiciones, la lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la Región Metropolitana.
- Promover una cultura de la tolerancia y respeto a la nueva inmigración internacional.
- Fortalecer adecuaciones en el área educacional y en la oferta cultural de la Región Metropolitana de Santiago, orientadas a la tolerancia de la diversidad sexual, etaria, de género, de discapacidad, étnica y religiosa.
- Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, agropolitanas, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la Región Metropolitana de Santiago.

También se consideran los lineamientos indicados en los tres ejes de la Política Cultural Regional 2011-2016 del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes: Promoción de las Artes, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural.

II. QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE CULTURA

Se financiarán proyectos destinados a crear, incentivar y/o propender a la identidad cultural de la Región Metropolitana de Santiago, que beneficien preferentemente a la población de menor ingreso económico u otra condición de vulnerabilidad.

Artes de la representación (Danza y Teatro): Montajes, Presentaciones, muestras, itinerancias y talleres, entre otros.

Artes audiovisuales: Ciclos de Cine, realización de documentales o cortometrajes en sus diversos formatos, con énfasis en lo patrimonial, rescatando y valorizando figuras comunales, provinciales o regionales de carácter literarias y poéticas, estructuras urbanas y rurales, tales como edificios y casas patrimoniales, registro de nuestra cultura ancestral tales como fiestas, costumbres y tradiciones, entre otros.

Música: Festivales, carnavales, recitales, tocatas, itinerancias y/o presentaciones de grupos musicales tanto folklóricos como clásicos y populares; Talleres y/o clínicas con músicos y compositores; Presentación de obras musicales, entre otros.

Artes visuales: Expresión en pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, artes plásticas, cerámica, cuerpos pintados y artesanías. Dentro de este ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, muestras, itinerancias y talleres, entre otros.

Cultura y Patrimonio: Fortalecimiento de la cultura regional y local en los ámbitos de la literatura, lengua, la tradición, gastronomía, oficios y artes menores, historia, memoria, así como también actividades que promuevan cultura cívica, medioambiental, artística, de equidad de género, a través de registros, publicaciones, actividades o cualquier otro medio de expresión. Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos, tales como ferias costumbristas locales, comunales, provinciales o regionales, talleres, itinerancias, entre otros.

III. QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTE

Se financiarán proyectos destinados a fomentar la actividad física, deportiva y recreativa que estimulen la vida saludable, los hábitos de alimentación saludable, la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de nuestra región.

Fortalecimiento de procesos formativos: Procesos de enseñanza y aprendizaje de deportes a cargo de profesionales y/o técnicos especializados. Se podrá financiar: Escuelas Deportivas, Escuelas de Temporada, Clínicas Deportivas, Escuelas formativas y de competición, Competencias Escolares, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte Recreativo: Se entiende como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes. El objetivo es mejorar la calidad de vida y la salud de la población, fomentar la convivencia familiar y social, promover el contacto con la naturaleza y la vida al aire libre y ocupar los espacios públicos, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte de Competición: Se entiende como prácticas sistemáticas y competitivas de especialidades deportivas con calendarios de competencias y eventos. Se podrá financiar proyectos de Ligas, Clubes y Organizaciones Deportivas incluyendo la organización, la preparación, la participación y la implementación, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte de Identidad Regional Tradicional: Se entiende como prácticas deportivas tradicionales. Se podrá financiar proyectos como: Talleres, muestras, eventos deportivos, recreativos y competitivos, entre otros.

Formación y promoción de hábitos de vida saludable: Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas y/o charlas, entre otros.

Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento deportivo: Proyectos de mejoramiento de infraestructura destinada a deporte formativo, recreativo, competición u otro tipo, con un tope de \$3.000.000 (tres millones de pesos) y proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo con un tope de \$2.000.000 (dos millones de pesos), debiendo indicarse las actividades en que se utilizaran.

Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

Todos los proyectos deberán considerar actividades de inauguración, cierre o difusión en terreno.

IV. QUÉ ITEMS NO SE FINANCIAN

- Mobiliario de oficina, ni equipos computacionales, excepto cuando estén justificados (en el formulario de postulación, ítem gastos de inversión) y tengan directa relación con la naturaleza del proyecto postulado.
- Proyectos que se realizan fuera de la Región Metropolitana.
- Pago de servicios básicos y similares (contribuciones, derechos de aseo).
- Pago de arriendo de la sede de la misma organización a ella misma o a otra distinta pero que cuente con al menos un miembro del Directorio de ésta.

V. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- a) Municipalidades, Para los efectos de la postulación a estos Fondos, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de éstas se considerarán como una sola institución, vale decir solo podrá postular una de ellas a cada fondo.
- b) Entidades públicas
- c) Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, ONGs.), con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular.
- d) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Región Metropolitana, regidas por La ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias (clubes deportivos, centros de madres, etc.), con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular y domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.
- e) Las Juntas de Vecinos podrán postular al Fondos de Deportes, conforme a la Ley de Presupuestos.

- f) Las Entidades religiosas y de culto según lo previsto en la Ley N° 19.638 que establece la Norma sobre la Constitución de las Iglesias y organizaciones Religiosas, así como las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia, confesión o institución religiosa, que conforme a sus normas jurídicas propias gocen de personalidad jurídica, la Iglesia Católica se registrá en este punto por el Código Canónico.

Las instituciones privadas sin fines de lucro y las organizaciones territoriales y funcionales deberán tener al menos 2 años de vigencia de su personalidad jurídica al momento de la postulación.

VI. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional Metropolitano o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2006 y 2014, al momento de postular.
- b) Respecto de las organizaciones que, con motivo de asignaciones de años anteriores tengan rendiciones pendientes de aprobación por parte del Gobierno Regional, podrán postular si las presentan antes del cierre, pero no podrán transferírsele los fondos si dicha rendición es notoriamente incompleta, mientras no subsanen dicha situación.
- c) No podrán postular las organizaciones cuyos directivos actuales hayan sido directivos de organizaciones con rendiciones pendientes o rechazadas.
- d) Instituciones Privadas con Fines de Lucro
- e) No podrán postular, como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos, las organizaciones en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en el Artículo 54, letra b) de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el Artículo N° 35 de la Ley 19.175.
- f) Instituciones con menos 2 años de vigencia de su personalidad jurídica al momento de la postulación.

VII. RECURSOS DISPONIBLES

El monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Sólo podrán exceptuarse proyectos de carácter intercomunal que beneficien a los habitantes de, al menos, 3 comunas de la región, en cuyo caso el monto máximo será de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

En el caso de proyectos que incluyan mejoramiento de infraestructura deportiva, el monto máximo solicitado para este ítem por proyecto no podrá exceder \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

En el caso de proyectos que únicamente contemplen únicamente adquisición de equipamiento deportivo, el monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Cada Municipalidad y/o Institución privada sin fines de lucro podrá presentar máximo un proyecto de Cultura y un proyecto de Deportes

Los recursos disponibles ascenderán hasta el 6% del presupuesto del FNDR del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para el total de los tres Fondos (Seguridad, Cultura y Deportes).

VIII. DURACION DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución con posterioridad a la entrega de los fondos y concluir antes del día 31 de diciembre de 2016.

IX. CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán ser presentados vía Internet o en forma presencial en papel, siendo excluyentes una de la otra:

a) Postulación en línea:

Es la postulación que se realiza por Internet, ingresando al sitio web www.gobiernosantiago.cl. Se debe seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos solicitados en formato PDF o JPG.

b) Postulación en papel:

Los formularios de presentación de las iniciativas se encuentran disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl

La postulación deberá ser presentada en dos ejemplares, quedando el ORIGINAL en posesión del Gobierno Regional. La COPIA será timbrada con fecha de recepción en la Oficina de Partes, quedando en poder del postulante como respaldo de su presentación. Los proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicada en calle Bandera N° 46, primer piso, comuna de Santiago.

X. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Cada una de las iniciativas deberá adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

MUNICIPALIDADES

1. Decreto de nombramiento del Alcalde(sa), solamente en caso de tratarse de un subrogante.
2. Certificación actualizada de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
3. Declaración jurada notarial, (Ver modelo en Anexo N° 1) que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
 - Que la Municipalidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado
 - La designación del encargado del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se deja constancia que la falsedad de la declaración notarial aludida será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

4. Carta simple de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
5. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
6. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver Anexo N°5).
7. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo N°5.

ENTIDADES PÚBLICAS

1. Documento que designa Representante Legal.
2. Fotocopia RUT de la institución.
3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl
4. Declaración jurada notarial, adjuntada en el Anexo N° 2, que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
 - Que la Entidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
 - La designación del encargado del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración notarial conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

5. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si corresponde.
6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
7. Autorización escrita del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
8. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver instrucciones establecidas en el Anexo N°5)
9. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo N°5

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGs)

1. Antecedentes Legales
 - a) Fotocopia de los Estatutos de la institución. Deben estar completos y legibles.
 - b) Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal.
 - c) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Institución y de su directorio, emitido por el organismo correspondiente.

2. Fotocopia RUT de la institución.
3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl
4. Declaración jurada notarial (Ver modelo en Anexo N° 2) , que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
 - Que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
 - La designación del encargado del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración notarial conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

5. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
7. Autorización del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
8. Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación.
9. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver Anexo N°5).
10. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo N°5.
11. Documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales, como por ejemplo título de propiedad, cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, comprobante pago de gastos comunes, comprobante derechos de aseo, rol de contribuciones.

Será exigible la solidaridad pasiva del Representante legal de la Organización por los fondos no rendidos o actividades no ejecutadas, aún cuando deje de serlo con posterioridad.

12. Las Entidades Religiosas y de culto copia de inscripción del registro público del Ministerio de Justicia y publicación en el Diario Oficial de un extracto del acta de constitución que incluya el número de registro o inscripción asignado, a dichas entidades no les será exigible los antecedentes establecidos en el N° 1.

ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES (Juntas de vecinos, Clubes deportivos, Centros de madres, y otros)

1. Antecedentes Legales
 - a) Fotocopia de los Estatutos completos y legibles.
 - b) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Institución y de su directiva, emitido por el organismo correspondiente (Municipio y/o Registro Civil).
2. Fotocopia RUT de la institución.
3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl
4. Declaración jurada notarial (Ver modelo en Anexo N° 3), que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
 - Que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se deja constancia que la falsedad de la declaración notarial será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

5. Carta de compromiso o certificado de aportes de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
7. Autorización escrita del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.

8. Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación
9. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto, (Ver Anexo N°5).
10. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo N°5.
12. Documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales, como por ejemplo título de propiedad, cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, comprobante pago de gastos comunes, comprobante derechos de aseo, rol de contribuciones.

Será exigible la solidaridad pasiva del Representante legal de la Organización por los fondos no rendidos o actividades no ejecutadas, aún cuando deje de serlo con posterioridad.

EN EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES NO SE DEBE DESIGNAR UN ENCARGADO DE PROYECTO. LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERA SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION (PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA) O ALGUN MIEMBRO DE LA DIRECTIVA.

XI. INICIO DEL PROCESO DE POSTULACION

El proceso de postulación se inicia con la publicación del llamado, una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba las presentes bases

XII. TALLERES DE ORIENTACION A LA POSTULACION

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas, se ha contemplado la realización de talleres de orientación dirigidos a las entidades interesadas en participar. Dichos talleres tendrán por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de los proyectos, además de mostrarles los puntos que serán revisados en el proceso de selección 2016 de forma tal que su postulación sea óptima. Dichas jornadas serán informadas una vez que la Resolución que aprueba las presentes bases haya sido totalmente tramitada y deberán desarrollarse a lo menos 7 de jornadas con el siguiente detalle:

PROVINCIAS	LUGAR
SANTIAGO (2 JORNADAS)	GORE
CORDILLERA	GOBERNACION

CHACABUCO	GOBERNACION
MELIPILLA	GOBERNACION
MAIPO	GOBERNACION
TALAGANTE	GOBERNACION

Tales jornadas deberán ser efectuadas dentro de los 15 días siguientes a la publicación de las presentes bases.

XIII. REVISION DE LAS INICIATIVAS

El proceso de revisión de proyectos se llevará a cabo con posterioridad al cierre de la recepción de las postulaciones y su duración no podrá exceder los 30 días. Esta revisión será realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano. Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos, en particular lo siguiente:

- Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.
- Revisión del formulario de postulación y los documentos obligatorios.
- Verificación que la Institución no tenga rendiciones pendientes de proyectos de años Anteriores al momento de postular.
- Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

No serán declaradas admisibles todas aquellas postulaciones que se encuentren incompletas, que estén condicionados y/o que contengan irregularidades u omisiones que alteren la claridad de la propuesta. En particular, aquellas que no entreguen el formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto o lo entreguen claramente incompleto.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de admitir postulaciones incompletas siempre y cuando ello no afecte la igualdad de los proponentes y en casos fundados.

Las solicitudes de aclaraciones serán remitidas a la institución postulante mediante CORREO ELECTRÓNICO a las direcciones electrónicas indicadas en el formulario de presentación. ES FUNDAMENTAL QUE LA INSTITUCIÓN INDIQUE CLARAMENTE SU CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Finalizado el plazo de revisión, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl, el listado de todos los proyectos presentados, indicando si se encuentran admisibles, con solicitud de aclaración/modificación o no admisibles.

XIV. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACION

Una vez recibida la solicitud de aclaración de las propuestas, la institución podrá remitir de forma inmediata las aclaraciones, modificaciones y/o los documentos faltantes al Gobierno Regional Metropolitano. El plazo de entrega será informado con las observaciones y publicado en el sitio oficial del concurso

a. Postulación en línea:

Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados a través de la página Web www.gobiernosantiago.cl

b. Postulación en papel:

Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Bandera N° 46, primer piso, comuna de Santiago.

En esta instancia, se verificará que las instituciones hayan mantenido sus rendiciones al día. En caso contrario perderá automáticamente la admisibilidad.

Finalizado el plazo de revisión de los nuevos antecedentes, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl, el listado de los proyectos admisibles y no admisibles.

LA ADMISIBILIDAD DE UN PROYECTO NO ES VINCULANTE CON LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO.

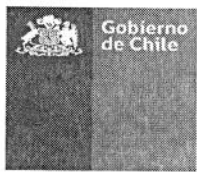
XV. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO

Durante la etapa de postulación, se podrá realizar consultas al Departamento de Preinversión y Proyectos, únicamente a los siguientes teléfonos y correos electrónicos.

a.- Postulación en papel

NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
María Cecilia Pinto A.	22509 246	seisporciento2016@gobiernosantiago.cl
Lorena Orrego M.	22509 473	

b.- Postulación en línea



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO



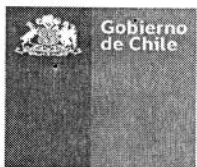
NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Héctor Salinas M.	22509 263	hsalinas@gobiernosantiago.cl
Ricardo Cortés	22509 310	rcortes@gobiernosantiago.cl

XVI. RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES

La aprobación de postulaciones entre aquellas declaradas admisibles corresponde al Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Debido a que el Fondo total asignado es limitado por la Ley de Presupuestos del Sector Público a un 6% del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano, no es posible reconsiderar aquellas postulaciones que no hayan sido aprobadas.

La transferencia de recursos y posteriores rendiciones que deberán efectuar las iniciativas aprobadas, se rigen mediante una Resolución Exenta que será oportunamente publicada <http://seisporciento.gobiernosantiago.cl/>





ANEXO 1

MODELO DE DECLARACION JURADA MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre **del Alcalde(sa)**, RUT N°....., Alcalde(sa) de la Municipalidad de, RUT N°....., ambos domiciliados en: **Dirección completa.**

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.





ANEXO 2

MODELO DE DECLARACION JURADA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
(CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGS) Y ENTIDADES PUBLICAS

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°.....
representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°:domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.





ANEXO 3

MODELO DE DECLARACION JURADA ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES
(Juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de madres, etc...)

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°....., representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°:domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.



ANEXO 4

MENCION Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRAFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS PENDONES: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS AFICHES: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.): Los logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional, y ser presentado al Departamento de Comunicaciones del Consejo Regional Metropolitano de Santiago para su aprobación. Se deberá enviar la propuesta gráfica para su autorización, a los correos electrónico mvaras@gobiernosantiago.cl. y seisporciento@gobiernosantiago.cl

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto al correo electrónico seisporciento@gobiernosantiago.cl

Dichas actividades deberán incluir la convocatoria, al menos con una semana de antelación a:

- El Presidente del Consejo Regional Metropolitano
- La Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional Metropolitano de Santiago
- Administrador Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- El correo electrónico deptoseisporciento@gobiernosantiago.cl

NOTA: Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.



ANEXO 5

FORMULARIO DE POSTULACION

MODALIDAD

CULTURA

DEPORTE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre Proyecto: (máximo 50 caracteres)

Breve Descripción del Proyecto: (máximo 140 caracteres)

1.1 ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre Institución:

RUT Institución:

Dirección completa:

Comuna:

Fono:

1.2 ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

RUT:

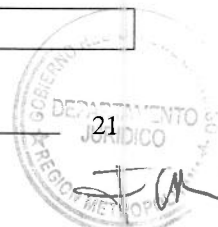
Dirección completa:

Comuna:

Email:

Fono:

Firma:



1.3 ANTECEDENTES ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre:

RUT:

Dirección completa:

Comuna:

Email:

Fono:

Firma:

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Descripción (máximo 2.000 caracteres)

Propósito (Objetivo General)

Cronograma de actividades del Proyecto (indicar meses específicos tentativos)

Alcance:

Comunal (una sola comuna) _____

Intercomunal (más de una comuna) _____ (Indicar comunas).

2.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM

El presupuesto aquí indicado puede descargarse en formato Excel desde el sitio <http://seisporciento.gobiernosantiago.cl/>

Gastos Honorarios

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios.

Se debe adjuntar perfil técnico, profesional o currículum de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

Incluye profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, entre otros.

No pueden percibir honorarios los representantes legales miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones participantes, ni sus cónyuges o parientes.

El total de este ítem no podrá sobrepasar el 60% del monto solicitado.—En el caso que exista un Coordinador de proyecto, este no podrá percibir ingresos superiores al 20% del monto presupuestado en el ítem Honorarios.

Descripción cargo o tarea	Honorario mensual	Número Meses	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Inversión

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. Este ítem no podrá financiar adquisición de vehículos.

Este ítem no puede sobrepasar los \$3 millones de pesos o bien el 35% del monto total solicitado cuando sea mayor-

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales de cada bien que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Operación

Se puede incluir en este ítem:

- a) Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos, etc.
- b) Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas, premios, etc.
- c) Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.



- d) Traslado y Movilización: Pasajes, recargas BIP, bencina, Peajes urbanos, fletes y otros gastos relacionados.
- e) Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- f) Tarjetas telefónicas de prepago.
- g) Gastos de alimentación, con exclusión de bebidas alcohólicas. Se puede incluir en este ítem inauguraciones y cierres del proyecto (máximo \$300.000 por evento), siempre que sean indispensables para la ejecución de la iniciativa. Se debe privilegiar la alimentación saludable.
- h) Contratación de productoras. Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado. Se exceptúa de esta obligación las tarjetas telefónicas, la bencina y los pasajes de transporte público o recarga de tarjetas BIP.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Administrativos

Este ítem contempla básicamente artículos de librería necesarios a la organización de la ejecución del proyecto.

No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, contador, etc.)

El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos)

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales de cada bien que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

1. Gastos de Difusión:

Son aquellos gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad. Incluye impresión de invitaciones.

Este ítem es obligatorio.

Se deberá mencionar el financiamiento del Gobierno Regional de acuerdo a las pautas indicadas en Anexo N°4.

El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional, y ser presentado al Departamento de Comunicaciones del Consejo Regional Metropolitano de Santiago para su aprobación. Se deberá enviar la propuesta gráfica para su autorización, a los correos electrónicos mvaras@gobiernosantiago.cl y seisporciento@gobiernosantiago.cl

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto al correo electrónico seisporciento@gobiernosantiago.cl

Dichas actividades deberán incluir la convocatoria, al menos con una semana de antelación a:

- El Presidente del Consejo Regional Metropolitano
- La Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional Metropolitano de Santiago
- Administrador Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- El correo electrónico deptoseisporciento@gobiernosantiago.cl

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.

Se debe presentar **dos** cotizaciones referenciales de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

RESUMEN GASTOS

ITEM	MONTO (\$)	PORCENTAJE
Gastos Honorarios (1)		
Gastos Inversión (2)		
Gastos Operación (3)		
Gastos Administrativos (4)		
Gastos Difusión (5)		
Total Solicitado al FNDR		100%

(1) El total de este ítem no podrá sobrepasar el 60% del monto solicitado.

En el caso que exista un Coordinador de proyecto, este no podrá percibir ingresos superiores al 20% del monto presupuestado en el ítem Honorarios

(2) Este ítem no puede sobrepasar el 35% del monto total solicitado. En el caso de gastos de infraestructura, este ítem no puede sobrepasar los \$3 millones de pesos.

(3) Este ítem no tiene tope. Sólo en el caso en que el proyecto consista únicamente en compra de equipamiento deportivo, el tope será de \$2 millones de pesos. (2 millones de pesos)

(4) El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos)

(5) Este ítem es obligatorio, y no podrá superar el 5% del monto solicitado.

En el caso de proyectos que únicamente contemplen la adquisición de equipamiento mejoramiento de infraestructura, deberá indicarse las actividades regulares en que dicha infraestructura o equipamiento serán utilizados, indicando días, fechas, horarios y lugar si corresponde.

Podrán omitir la presentación de cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados a continuación que se enmarquen dentro del valor máximo por unidad establecido:

(precisar características técnicas si es necesario)	Máximo por unidad (mayor valor requerirá cotización)
Premio	Copa: 23.500,- Medalla \$ 1.773 Bronce Unidad, Galvano Acrílico \$ 18.000. Unidad
Afiche	20,000.- 50 unidades de 30 X 45 cms.
Vestuario futbol	Camiseta \$ 9.990, Short: \$ 9.990, Medias \$ 5.490.
Pelotas de futbol	7,500.- Unidad, cotizado Grandes Tiendas.
Equipo de amplificación	Venta \$ 108,890.- Arriendo desde \$ 30,000,-
Equipo de iluminación	Venta \$ 180,000
Bolígrafo BIC	\$ 290
Block Apunte	\$ 1.590
Resma Carta	\$ 3.190
Fotocopia	Tamaño Carta: Balnco y Negro \$ 30, Color \$ 200.
Corrector Llapiz	\$ 1.590
Corchetera	\$ 2.790
Perforadora	\$ 3.790

2.3 RESUMEN PRESUPUESTO

FUENTE	MONTO (\$)	PORCENTAJE
TOTAL SOLICITADO		
OTROS APORTES		
COSTO TOTAL PROYECTO		

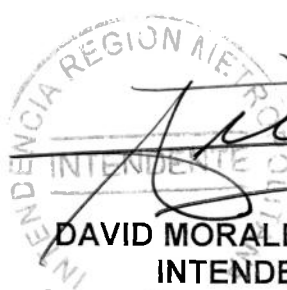
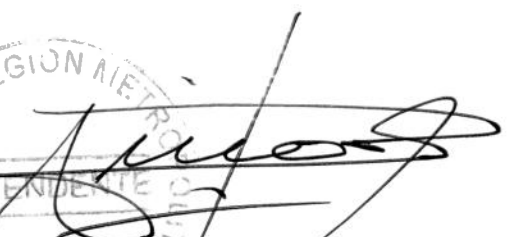
Todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios.

2.3 IMPACTO DEL PROYECTO

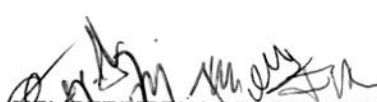
N° de Beneficiarios Directos Hombres y Mujeres (expresar en número) Hombres Mujeres
N° de Beneficiarios Indirectos Hombres y Mujeres (Expresar en número) Hombres Mujeres
Tipo de Beneficiarios directos e indirectos: (marcar con una Cruz) <input type="checkbox"/> Público en General <input type="checkbox"/> Jóvenes y niños <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Adultos Mayores <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad
Resultados esperados del proyecto:

2.- PÚBLIQUESE, el llamado a postulación del proceso cuyas bases se aprueban por la presente Resolución, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada, mediante un inserto en un diario de circulación nacional y en la página web del Gobierno Regional Metropolitano, www.gobiernosantiago.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DAVID MORALES NORDETTI.
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/ALC/LTC/FCR/EYA/eya

Distribución:

- Contraloría General de la República
- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Preinversión y proyectos;
- Consejo Regional Metropolitano;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes.